1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER):

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.
Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA
1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.

10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y, por ende, al desarrollo sostenible de la región.

El centro de Gestión Tecnológica de Servicios cuenta con la sede Escuela Gastronómica, donde su principal actividad formativa está relacionada con la línea de preparación de alimentos, por lo que de manera directa cuenta con aspectos ambientales de consumo de recursos como aceites y como impacto se presenta generación de vertimientos incrementando los parámetros de grasas y aceites según la resolución 631 de 2015.

En el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, en el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la normatividad que establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado y teniendo en cuenta la actividad económica de la resolución 631 de 2015 y la periodicidad de la realización de los mismos, es necesario que el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios realice la limpieza y el mantenimiento de las redes sanitarias de la sede escuela de la Cultura Gastronómica, la cual en ocasiones anteriores ha permitido mejorar los parámetros

de vertimientos de aguas residuales que se generan en la sede, por lo tanto se requiere contratar el servicio de limpieza y mantenimiento de redes sanitarias y caja de registro.
El SENA requiere contar con una red hidrosanitaria que transporte las aguas residuales al sistema de alcantarillado de manera segura y que se encuentre en óptimas condiciones para evitar realizar vertimientos de aguas con contaminantes perjudiciales que afecten la calidad de las aguas servidas.

Las actividades a contratar corresponden una necesidad recurrente de la entidad, porque de acuerdo con la resolución 631, el SENA deberá realizar la caracterización de las aguas residuales vertidas al alcantarillado municipal de manera anual, por lo que es necesario que antes de realizar el muestro de las aguas, se debe garantizar que las redes hidrosanitaria y los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampas de grasas) se encuentren limpios para evitar que se generen contaminación por acumulación de sedimentos y sustancias químicas que sobre pasen los límites máximos permisibles mencionados en dicha resolución.

En consecuencia, para el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, la forma más conveniente para la prestación del servicio es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La adquisición de esta compra esta soportada en el plan de compras vigencia 2022.

DIAGNOSTICO DEL BIEN O SERVICIO:

INFORME GENERAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAGNOSTICO**
Trampas de grasa.	- Cantidad: 10 Trampas de grasa. - Material: Acero Inoxidable, tubería en PVC y cobre. - Capacidad 0.4 m3 c/u. - Forma rectangular.	Las trampas de grasa se encuentran instaladas en los desagües de los lavabos y requieren mantenimiento para evitar la acumulación de microorganismos y baterías nocivas para la calidad del agua.
Red hidrosanitaria	- Ubicación: subterránea al interior de la sede. - Material: PVC y cemento.	Las redes hidrosanitarias se encuentran colmatadas por la acumulación de sedimentos que se generan en las actividades de vertimiento de la sede.

2. OBJETO

Contratar el servicio de limpieza de redes hidrosanitarias y trampa de grasa del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios en su sede Escuela de la Cultura Gastronómica de la Regional Valle en la vigencia 2022.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato:
Para las actividades de limpieza y desinfección de las trampas de grasa y sondeo de redes hidrosanitarias se deberá realizar el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. El contratista deberá Presentar ficha técnica y fichas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar en el limpieza y desinfección.
b. Realizar limpieza y desinfección de cada una de las trampas de grasa, sifones y desagües.
c. Recolectar los residuos y disponerlos de manera segura.
d. Certificar la disposición de residuos generados.
e. El contratista deberá Presentar ficha técnica y fichas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar en el limpieza y desinfección.
f. Realizar limpieza y desinfección de cada una de las trampas de grasa, sifones y desagües.
g. Recolectar los residuos y disponerlos de manera segura.
h. Certificar la disposición de residuos generados.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

a. Suministrar las fichas técnicas del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.
b. Contar con las herramientas, máquinas y equipos necesarios para la ejecución de la actividad.
c. Para la limpieza de las trampas de grasa es necesario la utilización de un jefter que permite realizar el arrastre de los sedimentos de la tubería que conecta las trampas de grasa.
d. Para la limpieza de la red hidrosanitaria será necesario la utilización de un bactor para realizar el arrastre de la red interna que conecta con la caja de registro externa.
e. Realizar el sondeo de cada trampa de grasa, sifones y desagües con los que cuente la sede.
f. Contar con el personal idóneo requerido para ejecutar el proyecto.

.

2.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones esenciales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento (Limpieza) de 10 trampas de grasa para el SENA Escuela Gastronómica. (Por 4 horas cada servicio) incluido la disposición final de lodos domésticos en sitio autorizado por autoridad ambiental. Requisitos Técnicos: Los límites máximos permisibles de los Detergentes y Jabones serán máximo del 3,0% de fósforo (equivalente a 6,9% de pentóxido de fósforo).	5	UN
2	Mantenimiento con equipo de arrastre Jetter y Rota sonda, vactor para el sondeo de tubería interna (por 4 horas cada servicio)	4	UN

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1		71000000	71130000	71131400	71131410	Servicios de limpieza de conductos
2		40000000	40140000	40141700	40141747	Trampa de Grasas

4. ANALISIS DEL SECTOR

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen bienes, obras o servicios que se van a contratar y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Informe de las actividades desarrolladas donde se especifique (fecha, hora, lugar, actividad, responsables, registro fotográfico).

4.2 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO

Seis (04) meses**,** contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

	Días	X	**Meses**		**Años**

Contados a partir de:	contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	La ejecución del contrato se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS en el Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 14 N AV No. 9-45 Barrio Granada – Escuela de la Cultura Gastronómica. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

4.4 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago.**
Otra Forma de Pago		Se realizará en pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia

	tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3**. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** **4.** Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente. Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

	GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.* Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Ejemplo: Factura número 88 FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA** Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.** Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor

	debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Solicitado por:



Nombre: Carlos Alberto Obregón Álvarez
Área: Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol
Correo electrónico: cobregon@sena.edu.co